

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandado: Rodolfo Soto Martínez

Rad: 2019-00044-00

En memorial que antecede el apoderado actor, solicita la elaboración del despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria pues el parqueadero Bodegas J.M. fue trasladado al corregimiento de Juanchito, el cual pertenece a dicho municipio.

En atención a la solicitud vista a folio 6 del segundo cuaderno, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto de fecha dieciséis de enero de la presente anualidad.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria Valle para que practique la diligencia de secuestro del vehículo de placas DTQ-284.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 50 DE HOY 27 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

